



## EDICTO DE NOTIFICACIONES

ROSA MARIA CANO MONTOYA, Alcaldesa del Ayuntamiento Mojacar (Almería), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones a los expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Mojacar (Almería), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, por lo que los interesados disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para hacer efectivo su importe y, transcurrido dicho plazo sin hacerse efectivo, se exigirá en vía ejecutiva, acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del RD 1398/1.993 de 4 de agosto, incrementada con el recargo de apremio del 20 % de su importe y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

Por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, cabe interponer los siguientes recursos:

Potestativo de reposición ante el/la Sr/Sra. Alcalde/sa Presidente/a en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en Almería o en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El pago de la denuncia se podrá realizar de la siguiente forma:

Transferencia bancaria al número de cuenta de Unicaja ES56 2103 5600 1600 6000 0025, o por Giro Postal, (SOLO PARA DENUNCIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL) indicando en ambas formas el número de boletín y número de Documento Nacional de Identidad del infractor. Si la denuncia es competencia de la DGT, deberá esperar a ser notificado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Almería, antes de proceder al pago.

Municipio: NAVALCARNERO

Expediente	Fecha	DNI/NIE/CIF	Nombre	Norma	Precepto infringido	Importe
1086/2016	23-07-2016	48202648F	MARINA LUENGO SANCHEZ	OMR	022   02   0B	601.0

En Mojacar (Almería), a 02 de febrero de 2017

Alcaldesa

1878-

Fdo: ROSA MARIA CANO MONTOYA